


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **40**
Fecha: (**27 DIC 2022**)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES - SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA- SECRETARÍA DE TURISMO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, en las Leyes 819 del 2003, Ley 1483 de 2011, en la Ordenanza 28 del 2017, el Decreto Reglamentario 2767 del 28 de diciembre de 2012.

ORDENA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN


SOCIAL DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para **Adicionar y prorrogar el contrato 4600014567** cuyo objeto es **“Realizar aplicación de vacuna antirrábica para caninos y felinos con prioridad en zonas rurales de los municipios seleccionados en el Departamento de Antioquia, producto de actividades que realiza la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia”**, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ **450.000.000**), provenientes de recursos del fondo 0-SP3033, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

VIGENCIA 2023: \$ 450.000.000

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para **Adicionar y prorrogar el contrato 4600013833** cuyo objeto es **“Apoyar la gestión administrativa y operativa del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, en sus componentes programa permanente, plan nacional de vacunación contra el COVID-19 y vigilancia en salud pública de los eventos inmunoprevenibles, producto de actividades que realiza la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia** por la suma de MIL




ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.300.000.000), provenientes de recursos de los fondos 0-SP3033 y 0- OI2643, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

VIGENCIA 2023: \$ 1.300.000.000

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias**, para **Adicionar y prorrogar el contrato 4600014548** cuyo objeto es “Controlar el desarrollo de acciones de los componentes de la dimensión 6 vida saludable y enfermedades emergentes, emergentes y desatendidas: programa control de Tuberculosis, eliminación de lepra, Infecciones asociadas enfermedades a la atención de salud (IAAS) e Infección Respiratoria Aguda (IRA) en el marco del Plan de Salud Pública, en el Departamento de Antioquia, producto de actividades que realiza la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social**” por la suma de SETECIENTOS DOS MILLONES, CIENTO VEINTIDOS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 702.122.942), provenientes de recursos de los fondos 0-SP3033 y 0- SP3153 , con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

VIGENCIA 2023: \$ 702.122.942

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales que superan el periodo de gobierno, para ejecutar el “Mantenimiento y operación del proyecto túnel Guillermo Gaviria Echeverri, sus vías de acceso y conexiones en el Departamento de Antioquia, en sus tramos no.1 y no.2”, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/L (\$592.521.616.603), provenientes de recursos del fondo 0-8115, con cargo a las vigencias fiscales 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029 – 2030 – 2031 – 2032 – 2033 – 2034 – 2035 – 2036 – 2037 – 2038 – 2039, así:

VIGENCIA 2025	\$	23.737.845.269
VIGENCIA 2026	\$	28.736.637.730
VIGENCIA 2027	\$	29.479.582.803
VIGENCIA 2028	\$	31.483.889.166
VIGENCIA 2029	\$	32.340.087.389
VIGENCIA 2030	\$	34.768.174.191
VIGENCIA 2031	\$	39.020.774.013



ORDENANZA 40



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

VIGENCIA 2032	\$	41.461.342.223
VIGENCIA 2033	\$	42.171.748.828
VIGENCIA 2034	\$	44.778.310.714
VIGENCIA 2035	\$	44.987.993.474
VIGENCIA 2036	\$	47.966.990.207
VIGENCIA 2037	\$	48.216.393.754
VIGENCIA 2038	\$	51.056.912.429
VIGENCIA 2039	\$	52.314.934.413

PARÁGRAFO: Todos los valores expresados corresponden a pesos corrientes. Estas Vigencias Futuras se expiden usando como supuestos las variables macroeconómicas proyectadas para la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 – 2032 certificadas por la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia con radicado No. 2022030270448 del 5 de septiembre de 2022.


ARTÍCULO 5°. El Gobernador del Departamento de Antioquia queda facultado para:

1) Establecer los movimientos presupuestales en los rubros requeridos, 2) Celebrar los contratos y convenios necesarios para ejecutar los recursos comprometidos para la operación y mantenimiento del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, sus vías de acceso y conexiones, 3) Autorizar el compromiso de vigencias futuras en los términos y condiciones que se disponen y en los montos establecidos en el artículo cuarto de la presente Ordenanza.

SECRETARIA DE TURISMO

ARTÍCULO 6°. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias, para prorrogar el contrato Nro 4600014408 cuyo objeto es “Apoyar la operación logística en el marco del programa Antioquia es Mágica de la Secretaría de Turismo de Antioquia”, por la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$1.300.000.000), provenientes de recursos del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

VIGENCIA 2023 \$ 1.300.000.000

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **Vigencia Futura Ordinaria**, para prorrogar el contrato Nro 4600013928 cuyo objeto es **"Acompañamiento a la ejecución de los planes, políticas, programas y proyectos de la Secretaría de Turismo"**, por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (**\$200.000.000**), provenientes de recursos del fondo 0-1010, con cargo a la vigencia fiscal 2023, así:

VIGENCIA 2023 \$ 200.000.000

ARTÍCULO 8º La Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia, a través de la Dirección de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 9º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de Diciembre de 2022


JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
Presidente





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

Recibido para su sanción el día 23 de diciembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 27 DIC 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 40 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES – SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - SECRETARÍA DE TURISMO”.

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador (E)

NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC1887-1

